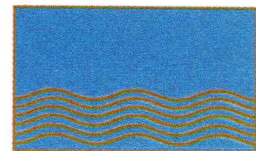




# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MPCVZ-ALC

Zorritos; 23 de Julio de 2019

### VISTO:

Oficio N° 02-2019-MPCVZ/CPSC-ST de fecha 20 de Febrero del 2019, Informe Legal N° 019-2019-GAJ/MPCVZ de fecha 20 de Febrero del 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobiernos Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN – Ley que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 del Sistema de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 47° sobre Formulación y Aprobación de los Planes Regionales, Provinciales y Distritales indica: "Los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local... son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las Regiones, Provincias y Distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual... Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Consejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas Regionales, Provinciales y Distritales.

Que, mediante Decretos de Alcaldía, se establecen normas reglamentarias conforme a lo señalado por el Artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo según lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 6) del mismo cuerpo normativo, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y Resoluciones del Alcaldía, se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, mediante el Artículo 9° numeral 14) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal".

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

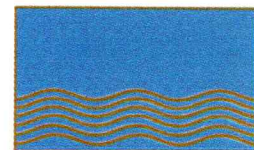
Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com





# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, conforme al Artículo 39° sobre Normas Municipales de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades a letra prescribe: “Los Consejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPCVZ de fecha 22 de Febrero del 2019, se Ratifica el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019- Actualizado, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC de Contralmirante Villar, mediante Acta de Aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019 de fecha 13 de Febrero del 2019.

Que, mediante Oficio N° 02-2019-MPCVZ/CPSC-ST de fecha 20 de Febrero del 2019, el Tte. Crl-Walter Canales López – Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, que mediante Reglamento de la Ley N° 27933, donde indica que esta Secretaria Técnica, debe presentar al Consejo Municipal el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, debidamente aprobado por el Comité para su rectificación.

Que, mediante Informe Legal N° 019-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 20 de Febrero del 2019, el Abog. Edwin Ortiz Arévalo - Gerente de Asesoría Jurídica, ha emitido su Opinión Ratificar mediante Ordenanza Municipal el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019- Actualizado, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC de Contralmirante Villar, mediante Acta de Aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019 de fecha 13 de Febrero del 2019.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ratificación mediante Ordenanza Municipal el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019- Actualizado, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC de Contralmirante Villar, mediante Acta de Aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019 de fecha 13 de Febrero del 2019

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER PUBLICACIÓN de conformidad con lo estipulado en la normatividad legal vigente.

CONTRALMIRANTE VILLAR  
REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
*Med. Jesús Alberto Luna Ordinola*  
ALCALDE

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com